



# Ley de Responsabilidad Medioambiental

Observaciones de CEOE

**Carla Marín Rodríguez**  
Asuntos de Empresa  
Toledo, 28 de febrero de 2008



# Ley responsabilidad medioambiental

- Transposición Directiva 2004/35/CE.
- La Ley se aprueba el 23 octubre 2007 con carácter retroactivo desde 30 abril 2007.

# Ley responsabilidad medioambiental

## ■ Acciones de CEOE hasta el momento:

### Ley:

- Documentos de posición empresarial al Gobierno.
- Dictamen del Consejo Económico y Social.
- Enmiendas a la Ley en tramitación parlamentaria.

### Reglamento:

- Reuniones preparatorias sectoriales.
- Participación Taller Sevilla.

# Ley responsabilidad medioambiental

## ■ Modificaciones introducidas I:

### ✓ Fecha obligatoriedad garantía financiera.



30 abril 2010

- Informe de la Comisión Europea sobre capacidad mercados financieros.
- Por orden del MMA, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y de una consulta a las CCAA y a los sectores afectados.
- Tener en cuenta el informe de la Comisión.

# Ley responsabilidad medioambiental

## ■ Modificaciones introducidas II:

### ✓ Responsabilidad mancomunada vs. solidaria.

- Más justa:

- 1.- Evita efecto “deep pocket”.
- 2.- Responsabilidad proporcional a la participación en el daño: principio “quien contamina repara”.



# Ley responsabilidad medioambiental

## ■ Modificaciones introducidas III:

### ✓ Exenciones obligación constitución garantías financieras.

- 1.- Reparación de daños < 300.00 €.
- 2.- Reparación de daños entre 300.000 y 2.000.000 € si EMAS o ISO 14.001.
- 3.- Utilización de productos fitosanitarios y biocidas con fines agropecuarios y forestales.

# Ley responsabilidad medioambiental

## ■ Modificaciones introducidas IV:

### ✓ *Inexigibilidad sufragar costes por estado del arte.*

- Si no dolo, culpa o negligencia.
- Si la actividad, emisión o producto utilizado no se consideraba perjudicial según el estado de los conocimientos científicos y técnicos existentes en aquel momento.
- Eliminación referencia al principio de precaución:
  - Actividad con permiso → Actividad controlada.
  - En contra del progreso científico y la innovación.
  - Falta de rigor técnico.

# Ley responsabilidad medioambiental

## ■ Modificaciones introducidas V:

### ✓ Responsabilidad medioambiental en el exterior.

- Eliminación garantía financiera obligatoria en el exterior:
  - Dificultad para definir procedimientos administrativos para el análisis de riesgos medioambiental.
  - Dificultad para especificar ámbito de aplicación (figuras de protección incluidas)
  - Dificultad para establecer la autoridad competente.

↓  
Conflicto entre legislación española y la del país donde se opere

## Ley responsabilidad medioambiental

- Mejora de la ley con respecto a sus versiones previas.
- Todavía existen ciertas preocupaciones para el sector empresarial.

# Ley responsabilidad medioambiental

## ■ Aspectos a mejorar I:

### ✘ Inseguridad jurídica.

#### - Elementos de imprecisión:

- Valoración de daños a elementos de difícil o imposible reparación.
- Ambigüedad en las definiciones: “probabilidad *suficiente*”, “*bastante* riesgo”, “coste *desproporcionado*”, o “amenaza *inminente*”.



Aplicación arbitraria de la Ley

# Ley responsabilidad medioambiental

## ■ Aspectos a mejorar II:

### ✘ Inexigibilidad de la obligación de sufragar los costes.

- Obligación de ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación.



Recuperación de costes posterior según normativa autonómica

- CEOE considera:
  - Fondo Estatal de Reparación de Daños Medioambientales.
  - Procedimiento común en todo el Estado.

# Ley responsabilidad medioambiental

- Aspectos a mejorar III:

- ✘ Garantía financiera obligatoria.

- Incertidumbre sobre disponibilidad en los mercados y coste adicional en su gestión.



Sólo si lo recomienda Informe Comisión Europea (30 abril 2010)

- Posibles distorsiones en el mercado y merma de competitividad.



**REGLAMENTO  
LEY  
RESPONSABILIDAD  
MEDIOAMBIENTAL**

# Reglamento resp. medioambiental

- Mediante este Reglamento se pretende establecer:

1.- Criterios sobre los escenarios de riesgo y fijación de los costes de reparación que permitan definir el alcance de las coberturas financieras.

2.- Criterios técnicos sobre fijación de las medidas de reparación descritas en el anejo II de la Ley

# Reglamento resp. medioambiental

## ■ Análisis de riesgo:

- Falta de concreción:
  - Obligatorio.
  - Quién puede hacerlo → verificación.
  - Cómo hacerlo: norma UNE 150.008.
  - Condiciones para modificación o nuevo análisis.
  
- Abaratar costes:
  - Análisis de riesgo sectorial.
  - Complementariedad análisis de riesgo → evitar duplicidad.

# Reglamento resp. medioambiental

- Reparación de daños medioambientales:
  - Devolver el recurso dañado a un estado superior al básico.
  - Responsabilidad mancomunada.
  - Criterios objetivos de selección del proyecto de reparación.

# Reglamento resp. medioambiental

- Garantías financieras:
  - Relación y coexistencia de las futuras garantías financiera con las existentes.
  - Garantías paraguas.
  - Dar cabida a las tres modalidades de garantías financieras: seguro, aval y reserva propia → modificar redacción.



**Muchas gracias**